



D. EXENTO Nº 1488 / VISTOS:

IDDOC: 386022 /

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- El Decreto Exento N°3.180 del 11.12.2009, que autoriza al Administrador Municipal para firmar documentos que se mencionan en el Decreto antes mencionado.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Las disposiciones de La Ley 19.886 y su reglamento, en el Artículo 10 "Circunstancia en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, N°3., Emergencia, urgencia o imprevisto.
- 3.- El Decreto N°4 publicado el 08.02.2020, del Ministerio de Salud, decreta "Alerta Sanitaria" por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (espii) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).
- 4.- El Decreto N°104 publicado el 18.03.2020, del Ministerio del Interior, que declara "Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública", en el territorio de Chile.
- 5.- El Informe de Solicitud Trato Directo de fecha 01.04.2020, del Jefe del Departamento de Salud Municipal de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de efectuar Trato Directo, para adquirir "**05 TERMÓMETROS INFRARROJO SIN CONTACO**" para el "**CESFAM DE RÍO BUENO**", esto para enfrentar la contingencia nacional pandemia coronavirus, productos que serán adquirido por la modalidad Trato Directo según La Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, Artículo 10 N°3, y los Decretos mencionados en Teniendo Presente del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el Trato Directo con el proveedor: **COMERCIAL ROIAN STORE LIMITADA**, RUT.: **76.276.399-0**, para la adquisición de 05 Termómetros Infrarrojo Sin Contacto.

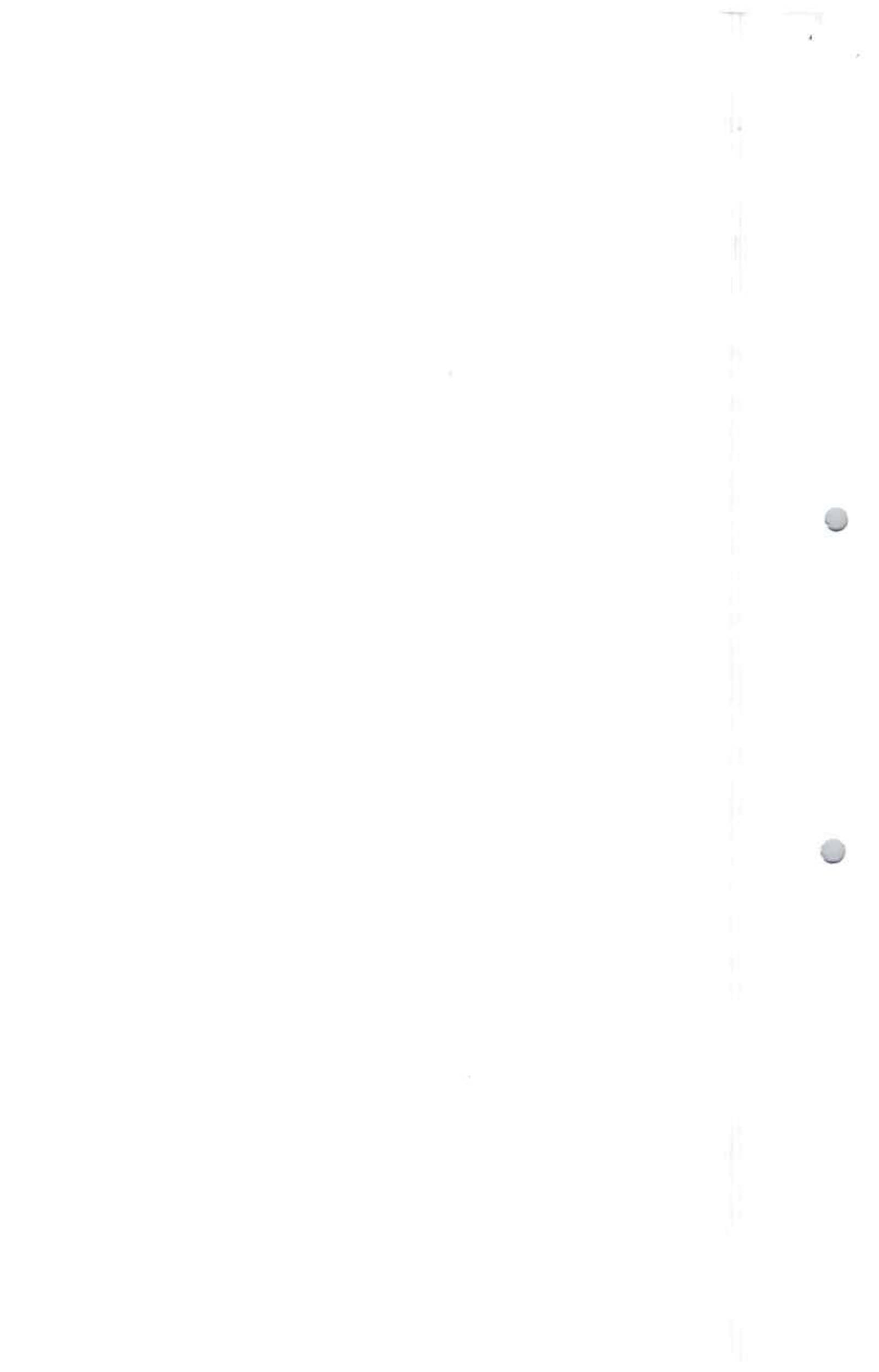
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.




ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL




OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





INFORME TRATO DIRECTO

COMPRA DE TERMÓMETROS INFRARROJO SIN CONTACTO DEL CESFAM DE RÍO BUENO

DE : SR. RENÉ TRIBIÑO HUENCHUGUALA
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD - RIO BUENO

A : SR. OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL - RIO BUENO

1.- ANTECEDENTES:

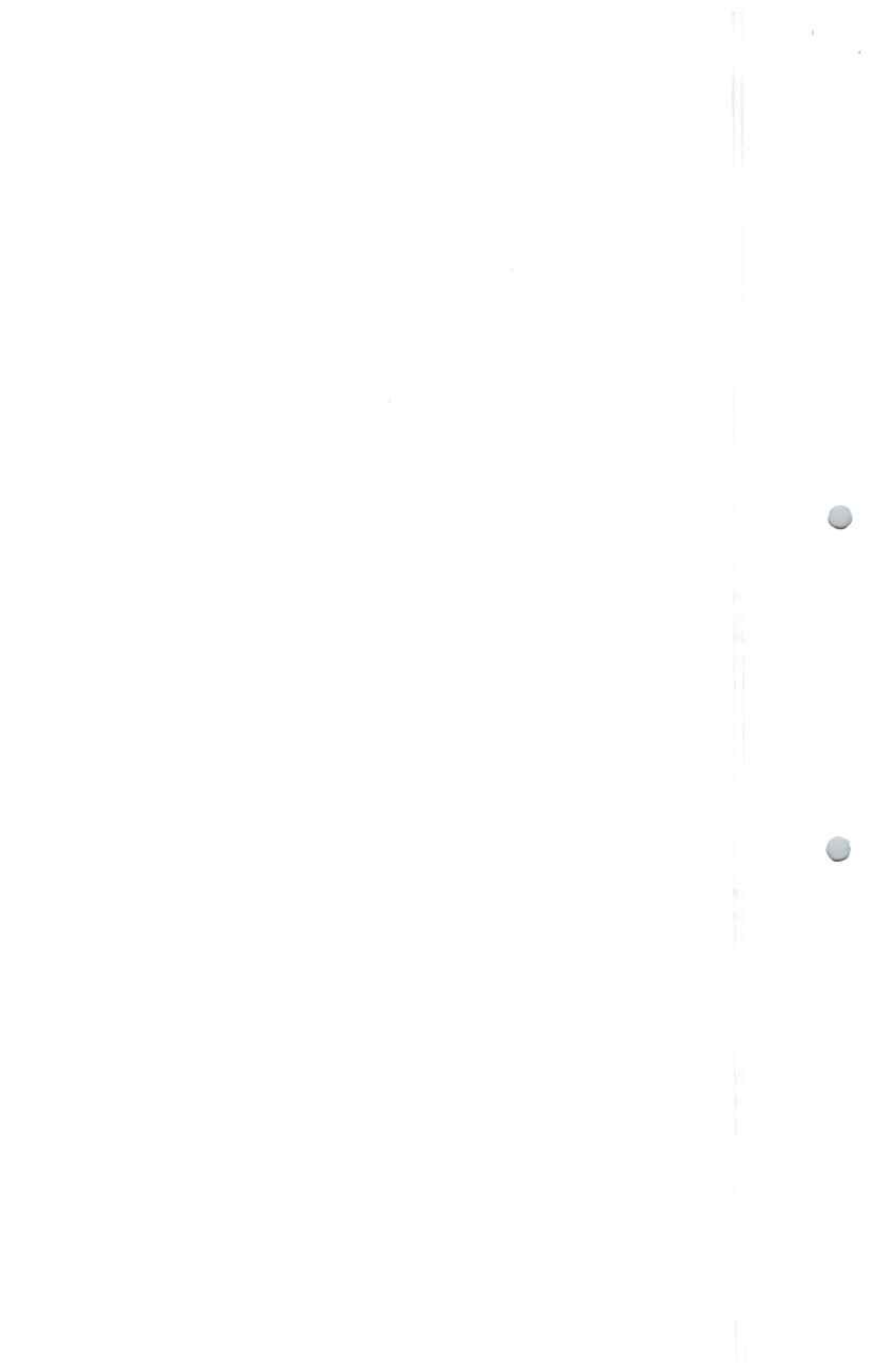
Con motivo del brote del virus denominado "**Coronavirus o COVID-19**", el cual se propagó rápidamente por el territorio nacional e internacional, con fecha 30 de Enero 2020, la OMS declaró que mencionado brote constituía una "**Emergencia de Salud Pública**", de importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante la emergencia, como consecuencia de lo anterior expuesto mediante el Decreto N°4 publicado el 08.02.2020 del Ministerio de Salud, se declaró "Alerta Sanitaria" en todo el territorio nacional, por el período de 1 año. La situación expuesta a derivado en una "Calamidad Pública", que ameritó declarar estado de "Excepción Constitucional de Catástrofe" en todo el territorio nacional por un período de 90 días, mediante el Decreto N°104 del Ministerio del Interior, publicado el 18 de Marzo 2020.

2.- SOLICITUD:

El Departamento de Salud Municipal solicita de forma urgente adquirir "**Termómetros Infrarrojo sin Contacto**" para el CESFAM de Río Bueno, productos que se necesitan para enfrentar la Emergencia de la Salud Pública, productos que serán adquiridos a la empresa **Comercial Roian Store Limitada, Rut.: 76.276.399-0.**

3.- LEGALIDAD:

El Departamento de Salud requiere realizar trato directo con la empresa **COMERCIAL ROIAN STORE LIMITADA, Rut.: 76.276.399-0**, y se acude a los **Artículo 8, letra C de la Ley 19.886 de Compras Públicas**, y **Artículo 10 N°3 de su Reglamento**, por tratarse de una "**Emergencia de Salud Pública**".





4.- PROCESO:

Se realizará previa presentación de la orden de compra por parte del Departamento de Salud Municipal al proveedor. La cancelación se efectuará una vez recepcionado conforme los productos.

5.- CONCLUSIÓN:

El Departamento de Salud Municipal solicita la autorización de este trámite, para posteriormente sea refrendado por un Decreto que sancione el proceso administrativo correspondiente, para de esta manera dar respuesta a la necesidad de mantención del vehículo antes mencionado.



Río Bueno, 01 de Abril 2020.



Comercial Roian Store Ltda.

76.276.399-0

Obispo del Solar 5690 La Reina, Santiago

Fono: 02-227 8972 E-mail:

mercadopublicoroianstore@gmail.com

COTIZACIÓN

I. Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud

31.MAR.2020

Cantidad	Producto	Neto	Total Neto
5	Codigo Ref: 322 Termometro Medico Contec Infrarrojo Niño Adulto Sin Contacto	89.500	447.500
			0
			0
			0
			0
Plazo de entrega prioritario desde 15 de abril (fecha de Considerar 4 días adicionales de flete. Tenemos aún las unidades consultadas (en tránsito) En caso de requerir, nuestro medio de reserva es recibir una orden de compra.			
ANDREA CAROCA OSORIO		Monto Neto	447.500
56-9-92752639		Iva	85.025
www.roian.cl		Total	532.525

